



El **Gobierno del Estado de México**, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en los artículos 27 fracción XXI de la Ley de Educación del Estado de México, 5 y 7 del Reglamento de Becas y numerales 8.1.1, 8.1.2, 8.1.4, 8.1.4.1 y 13.2 de las Reglas de Operación del Programa **Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico** para nivel superior,

CONVOCA

a las y los estudiantes inscritos en instituciones educativas públicas del nivel superior (universidades y tecnológicos escolarizados) del Sistema Educativo Estatal, escuelas normales del Subsistema Educativo Estatal, escuelas normales superiores y las unidades de la Universidad Pedagógica Nacional del Subsistema Educativo Federalizado en el Estado de México, a participar en el Programa **Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico** para nivel superior, promoción 2023-2024, conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA: el programa de becas para nivel superior tiene por objeto favorecer la permanencia y/o conclusión de estudios de las y los estudiantes que se encuentren cursando el nivel superior (universidades y tecnológicos escolarizados) en instituciones públicas del Sistema Educativo Estatal, escuelas normales del Subsistema Educativo Estatal, escuelas normales superiores y las unidades de la Universidad Pedagógica Nacional del Subsistema Educativo Federalizado en el Estado de México.

SEGUNDA: podrán participar las y los estudiantes inscritos en instituciones educativas públicas del nivel superior (universidades y tecnológicos escolarizados) del Sistema Educativo Estatal, escuelas normales del Subsistema Educativo Estatal, escuelas normales superiores y las unidades de la Universidad Pedagógica Nacional del Subsistema Educativo Federalizado en el Estado de México, que acrediten la condición de estudiante regular, cuenten con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10.0, obtenido en el periodo inmediato anterior (cuatrimestre o semestre), cuyas familias cuenten con ingresos económicos inferiores a la línea de pobreza por ingresos, mediante el otorgamiento de una beca económica.

TERCERA: el apoyo monetario mensual será por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M. N.), en una y hasta en 10 ocasiones de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y durante el ciclo escolar 2023-2024.

REQUISITOS

CUARTA: para realizar el trámite las y los solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Acreditar ser estudiante regular inscrito en instituciones educativas públicas del nivel superior (universidades y tecnológicos escolarizados) del Sistema Educativo Estatal, escuelas normales del Subsistema Educativo Estatal, escuelas normales superiores y las unidades de la Universidad Pedagógica Nacional del Subsistema Educativo Federalizado en el Estado de México y cuenten con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10.0, obtenido en el periodo inmediato anterior (cuatrimestre o semestre);
2. Formar parte de una familia cuyos ingresos económicos sean inferiores a la línea de pobreza;
3. Residir en el Estado de México;
4. Registrar su solicitud por medio electrónico (formato de registro) en la página electrónica <https://seduc.edomex.gob.mx/becas>, y
5. No ser persona beneficiaria de algún otro programa federal, estatal o municipal, mediante el cual reciba apoyo monetario o en especie, ni estar becado por alguna institución privada.

NOTA: se deberá cumplir con lo señalado en la presente convocatoria efectuando el trámite de registro en estricto apego a los términos establecidos en la misma.

CAPTURA DE SOLICITUDES Y CARGA DE EXPEDIENTES

QUINTA: las y los interesados en obtener esta beca deberán realizar el llenado del formato de registro vía internet a través de la página <https://seduc.edomex.gob.mx/becas> sección Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico para Nivel Superior en el apartado **Solicitantes**, del 12 al 16 de febrero de 2024.

SEXTA: las y los solicitantes deberán ingresar la Clave del Centro de Trabajo (CCT) de la institución educativa en la que se encuentran inscritos para el ciclo escolar 2023-2024, ya que es un dato indispensable para el correcto llenado del formato de registro; sugerimos consultarla en la página electrónica: <https://seduc.edomex.gob.mx/sis/catalogoct/> una vez capturada y guardada dicha información no podrá ser modificada.

NOTA: el registro de solicitudes estará disponible las 24 horas en días hábiles, por lo que será responsabilidad absoluta de las y los solicitantes realizarlo únicamente en los plazos señalados.

Las y los interesados deberán conservar una impresión del formato de registro, el cual servirá como comprobante del trámite; asimismo, contar con el número de folio asignado, ya que es un dato indispensable que se solicitará durante todo el proceso, por lo que será responsabilidad de las y los solicitantes contar con el mismo.

LOS PLAZOS SERÁN IMPRRORROGABLES

SÉPTIMA: el correcto llenado del formato de registro electrónico será responsabilidad absoluta de las y los solicitantes, por lo que deberán revisar que la información capturada no contenga errores, sea verídica y se encuentre soportada con la documentación señalada en la **BASE NOVENA** de esta convocatoria.

OCTAVA: las y los solicitantes deberán capturar en el formato de registro un correo electrónico personal vigente no institucional y activo, que consulte frecuentemente, ya que será un instrumento de comunicación indispensable para el proceso de registro y para el cobro de la beca en caso de ser beneficiado.

NOVENA: las y los solicitantes integrarán su expediente electrónico con los siguientes documentos, de acuerdo al numeral 8.1.2 inciso B) de las Reglas de Operación:

1. Estudiantes inscritos en instituciones educativas públicas del nivel superior (universidades y tecnológicos escolarizados) del Sistema Educativo Estatal:
 - a) Formato de registro;
 - b) Acta de nacimiento de la o el estudiante;
 - c) Constancia de estudios donde se indique:
 1. Nombre y CURP de la o el estudiante;
 2. El cuatrimestre o semestre en que se encuentra inscrito la o el estudiante;
 3. El promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10.0 del periodo inmediato anterior (cuatrimestre o semestre);
 4. La condición de estudiante regular.
 5. Comprobante de domicilio del Estado de México (recibo de agua, predial, luz o teléfono) vigente en el año de emisión de la convocatoria; y
 - d) Manifestación electrónica de Carta bajo protesta de decir verdad, a través de la cual se manifestarán los ingresos mensuales de quien aporta el recurso para el sostenimiento de la o el estudiante.
2. Estudiantes inscritos en alguna de las escuelas normales del Subsistema Educativo Estatal, escuelas normales superiores y las unidades de la Universidad Pedagógica Nacional del Subsistema Educativo Federalizado en el Estado de México:
 - a) Formato de registro, a través del cual se validará por medio de los sistemas de información autorizados por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, lo siguiente:
 1. Acreditará la identidad de las y los estudiantes con base en la información del Registro Nacional de Población (RENAPO);
 2. Acreditará que es estudiante inscrito en alguna de las escuelas normales del Subsistema Educativo Estatal, escuelas normales superiores y las unidades de la Universidad Pedagógica Nacional del Subsistema Educativo Federalizado en el Estado de México;
 3. Acreditará la condición de estudiante regular;
 4. Acreditará el promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10.0 del periodo inmediato anterior;
 5. Acreditará la residencia del estudiante en el Estado de México mediante comprobante de domicilio de la entidad (recibo de agua, predial, luz o teléfono) vigente en el año de emisión de la convocatoria; y

- b) Manifestación electrónica de Carta bajo protesta de decir verdad, a través de la cual se manifestarán los ingresos mensuales de quien aporta el recurso para el sostenimiento de la o el estudiante.

DÉCIMA: una vez concluido el registro y obtenido el número de folio asignado por el sistema, las y los solicitantes referidos en la **BASE NOVENA** de la presente convocatoria, tendrán 2 días naturales contados a partir de la fecha de registro para realizar la carga de documentos del expediente electrónico, ingresando al link <https://seduc.edomex.gob.mx/becas> apartado Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico para nivel superior / Solicitantes / Carga de documentos.

Es importante mencionar que la carga de los documentos al sistema es responsabilidad única de las y los interesados, por lo que una vez cargado el archivo no será posible agregar o modificar documentos de manera posterior, ni realizar entregas de manera física.

RESULTADOS

DÉCIMA PRIMERA: para determinar a las y los candidatos que obtendrán la beca, las solicitudes electrónicas serán evaluadas conforme a la presente convocatoria y a los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación del Programa Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA: la asignación de las becas se sujetará a la disponibilidad presupuestal autorizada para el programa, por lo que el registro y entrega de documentos no garantiza el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA TERCERA: los resultados se darán a conocer los días 28 al 29 de febrero de 2024, a través de la página <https://seduc.edomex.gob.mx/becas> sección Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico para Nivel Superior en el apartado **Solicitantes**, cada aspirante deberá verificar el resultado de su solicitud con el número de folio que le haya asignado el sistema al momento de realizar el registro. **Los resultados no serán remitidos por correo electrónico.**

DÉCIMA CUARTA: del 28 al 29 de febrero de 2024, las y los beneficiados deberán imprimir el Dictamen que acredita la asignación de la beca, el cual le podrá ser requerido en cualquier momento durante la vigencia de la misma.

La consulta de los resultados y en su caso, la impresión del Dictamen de asignación de beca son responsabilidad única y absoluta de las y los solicitantes.

DÉCIMA QUINTA: en caso de resultar beneficiado, posterior a la fecha de publicación de resultados, se le proporcionará información relacionada al cobro de la beca, por lo cual deberá consultar constantemente su correo electrónico y/o la página <https://seduc.edomex.gob.mx/becas>

DÉCIMA SEXTA: el periodo de aclaraciones se llevará a cabo del 28 al 29 de febrero de 2024, para lo cual las o los interesados deberán realizar un escrito dirigido al Comité de Selección y Asignación de Becas, el cual deberá contener: folio de participación, nombre de la o el solicitante, nombre del programa de beca e institución educativa en la que realiza sus estudios, manifestando el motivo de su aclaración debidamente firmado; dicho escrito, deberá remitirse al correo electrónico becasbienestarnivelsuperior@edugem.gob.mx o bien deberá entregarse al Departamento de Becas, ubicado en la calle de González y Pichardo núm. 200, esq. Plutarco González, colonia La Merced Alameda, C. P. 50080, Toluca, Estado de México, de 9:00 a 18:00 horas.

Únicamente se realizarán aclaraciones dentro del periodo establecido.

DÉCIMA SÉPTIMA: será motivo de **CANCELACIÓN** del trámite y/o la beca:

- a) Cuando las o los interesados no cumplan con alguno de los requisitos señalados en la **BASE CUARTA** de la presente convocatoria;
- b) Cuando las o los interesados incurran en una o más de las causas de incumplimiento establecidas en el numeral 8.1.9 y en los casos señalados en el numeral 8.1.10.1 de las Reglas de Operación del Programa Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico vigentes;
- c) Cuando sean detectadas inconsistencias en la integración del expediente o en la información reportada;
- d) Cuando se encuentre falsedad o errores en la información proporcionada por las o los solicitantes, si la documentación presenta alteraciones o no se apega a lo establecido en esta convocatoria;
- e) La falta de impresión del Dictamen de Asignación de Beca dentro de las fechas estipuladas en la **BASE DÉCIMA CUARTA**;
- f) La realización de más de un registro electrónico y/o trámite a favor de un mismo solicitante, así como la detección de hermanos; y
- g) Cuando se identifique que las o los interesados sean beneficiarios de algún otro programa federal, estatal o municipal a través del cual reciba apoyo monetario o en especie.

TRANSITORIOS

PRIMERO: el trámite de la beca es gratuito.

SEGUNDO: la beca será otorgada solo a un integrante por familia en términos del numeral 10.1.3 inciso c) numeral 2 de las Reglas de Operación del Programa Becas para el Bienestar por Aprovechamiento Académico para nivel superior, vigentes.

TERCERO: los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección y Asignación de Becas.

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria deberá comunicarse a los teléfonos: 722 214 55 88, 722 213 91 76, 722 214 36 10, 722 283 13 26, 722 213 90 63, 722 213 88 94 y 722 214 66 81 de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas o al correo electrónico: becasbienestarnivelsuperior@edugem.gob.mx

Toluca, Estado de México, 26 de enero de 2024.

Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
y Presidente del Comité de Selección y Asignación de Becas
Maestro Miguel Ángel Hernández Espejel

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

